

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 FEB 2021 del año Dos Mil Veintiuno.
(2021)

De conformidad con lo preceptuado por el art.322 numeral 3 y art.323 del Código General del Proceso, y en razón que el recurso ordinario de Apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo actor **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, se presentó oportunamente y debidamente precisados los reparos concretos que le hace a la decisión; el Juzgado dispone:

CONCEDER para ante el Superior el recurso **de Apelación** interpuesto por el apoderado del extremo actor, contra la sentencia escrita dictada con fecha 25 de enero de 2020, en el **efecto SUSPENSIVO**.

ORDENAR la remisión de la totalidad del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Por secretaría déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.
009 hoy **10 FEB 2021**
El Secretario,